



CONCON, 23 DIC 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2978 /2015.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio 2756 del 26 de Junio del 2013, que adjudicó la Propuesta Publica “Contratación del Servicio de Rondines para diversas Dependencias Municipales y Servicios traspasados” a la Empresa Guard Service limitada, las Bases administrativas y las especificaciones Técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6.A.29 por servicios de guardias, por actividades o eventos especiales, el Director de Transito y Operaciones o quien lo subrogue solicitara por escrito estos servicios a la Empresa Adjudicataria, previa autorización del Alcalde, indicando día hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor por estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en formulario anexo N° 4 Formulario Oferta Económica.
- c) Ord.552/2015 de fecha 02 de Diciembre 2015 de Secplac, solicitando la contratación del Servicio de Guardias permanente para las nuevas dependencias de Secplac, ubicadas en calle Percy 904, Concón, con providencia del Sr. Alcalde que autoriza.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176 de fecha 17 de Diciembre del 2015 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la contratación de turno guardia destinado a dependencias de Secplac.
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.424 que creo la Comuna de Concón, la Resolución 55/92 de Contraloría Regional de la Republica, la Ley 18.883 que aprueba el estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- f) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. CONTRATESE a la Empresa Guard Service, los Servicios de Vigilancia Permanente para las Dependencias de la Secplac, ubicada en Calle Percy N° 904, Concón, en 2 turnos de 8 horas cada uno, de Lunes a Viernes de 16:00 a 08:00 Am y Sabados de 08:00 am a 08:00 am y domingos 08:00 am a 08:00 am.


El valor por este servicio será de acuerdo a lo ofertado por la Empresa Guard Service en Formulario Anexo N° 4 Oferta Económica, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.



2. **IMPUTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal.-

3. **NOTIFIQUESE** por secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

4. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



OSG/MLEG/HSC/clp.

- 1.- Empresa Guard Service
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Transito y Operaciones
- 6.- Archivo Transito
- 7.- Carpeta Empresa Guard Service

(DECRETO 033-2015 CONTRATACION GUARDIAS SERVICIO PERMANENTE SECPLAC CALLE PERCY TURNO 8 HORAS)